



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2000-091

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E)

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A., por intermedio del doctor Mario Larrea Andrade, en su calidad de Gerente General y representante legal ha solicitado a este Despacho la aprobación de las escrituras públicas de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, y ampliatoria de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de cada una de las escrituras otorgadas ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el 13 de agosto de 1999 y el 8 de febrero del 2000, respectivamente;

QUE la junta general universal de accionistas de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A., en sesiones celebradas el 9 de marzo y el 12 de agosto de 1999, resolvió cambiar la denominación, reformar y codificar íntegramente los estatutos de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros, sin modificar la expresión peculiar, por lo tanto no es necesario agotar el trámite de oposición de terceros previsto en el artículo 33, inciso segundo de la Ley de Compañías codificada;

QUE Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. ADM-2000-4449 de 2 de febrero del 2000 y el encargo de las funciones de Intendente Nacional de Seguros, otorgado con Resolución No. ADM-2000-4561 de 23 de marzo del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER S.A., por la de INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, b) la reforma y codificación integral de estatutos, de conformidad con los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas el 13 de agosto de 1999 y el 8 de febrero del 2000, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Mariela Pozo Acosta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las escrituras públicas de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, y ampliatoria de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, otorgadas el 13 de agosto de 1999 y el 8 de febrero del 2000, respectivamente, en el sentido de que éstas han sido aprobadas mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INTERBROQUER CIA. LTDA., otorgada el 11 de noviembre de 1986, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación, reformar y codificar íntegramente los estatutos, en los términos de las escrituras públicas otorgadas ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 1999 y el 8 de febrero del 2000, respectivamente, y sienta las razones correspondientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



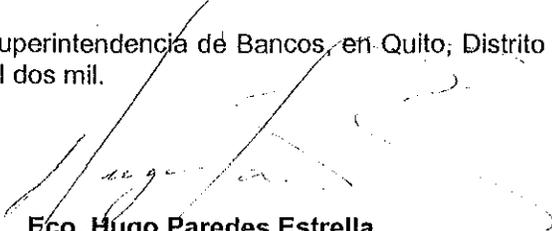
Resolución No. SB-INS-2000-091
Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, y ampliatoria de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro de la presente resolución conjuntamente con el extracto de las escrituras públicas de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, y ampliatoria de cambio de denominación, reforma y codificación integral de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

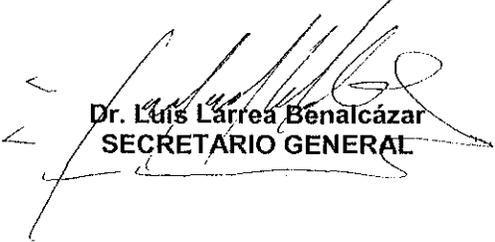
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copias de las escrituras públicas con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del dos mil.


Eco. Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E)

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor economista Hugo Paredes Estrella, Intendente Nacional de Seguros Encargado, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del dos mil.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

.....
Ab. Fernando Mera Espinosa
PROSECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

24 MAR. 2000

Zon

Con esta fecha se da cumplimiento a la presente Resolución, cuya el N.º 1129 de REGLAMENTO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de MAYO de 12000

Raúl Gaybón Secada
Dr. RAÚL GAYBÓN SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

